AguasdelCesar
S.A. E.S.P.

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD: Valledupar, 12 de agosto de 2026

TIPO DE SOLICITUD: INICIAL___X__ ADICION_____

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

JEFE DEPENDENCIA: JAIME JOSE GARCES GARCIA – Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROYECTO AL CUAL CORRESPONDE EL GASTO A SUSCRIBIR:

GASTOS DE PERSONAL ____X____ GASTOS GENERALES _____ INVERSION _____

2. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".

RESPONSABLE DEL AREA SOLICITANTE:

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Vo. Bo. GERENCIA GENERAL:

LEONARDO ANDRES ZOLETA GUERRA

*** * REPUBLICA DE COLOMBIA * ***

DEPARTAMENTO DEL CESAR

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

<<<<< Nit : 900149163 >>>>>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - No:CDP26-0071

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 ADSCRITO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

DETALLE :	Amparar Los Servicios Profesionales Para Apoyar De Manera Integral A La Oficina Asesora De Planeacion En El Seguimiento De Los Proyectos Derivados De Los Convenios De Uso De Recursos (cur) Suscritos Entre...

Que existe Disponiblidad presupuestal, por valor de $	24,000,000.00
según Saldo de Apropiación del Rubro :	2.1.2.02.02.008.01.01 - 21 --> Servicios Profesionales, Cientificos Y Técnicos - Vig Actual

Dada en Valledupar, el 12 de Agosto de 2026

TOTAL
24,000,000.00

JAVIER E. BARROS MUSSA

Usuario: ELISBETH CAMACHO… Hora: 09:55:55 Siasoft

ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.						
Fecha:		Valledupar	12	de	Agosto	2026
Oficina Asesora de Planeación	**JAIME JOSÉ GARCÉS GARCÍA**					
De conformidad con los principios generales de contratación contemplados en el Estatuto de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios, y una vez analizados los contenidos de los requerimientos legales atinentes a la necesidad que más adelante se describe, se expresa la solicitud de: "Contratar el servicio profesional para brindar asesoría integral a la oficina asesora para el seguimiento de los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A. E.S.P."						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN).

El Documento CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Reglamentado por el Decreto No. 3200 de 2008 derogado por el Decreto No. 2246 de 2012.

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, como GESTOR DEL PDA, es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del mismo, para lo cual debe desarrollar las acciones necesarias con el fin de alcanzar los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, bajo la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA en el territorio del Departamento respectivo, es decir, en cada uno de los Municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas del Cesar, relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Teniendo en cuenta que se trata de una empresa de servicios públicos de carácter oficial, que, por disposición normativa está obligada a observar lo regulado por el Decreto 1499 de 2017 – "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*".

El propósito es permitir que la entidad defina su ruta estratégica que guiara la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad de la empresa Aguas del Cesar S.A. ESP.

Por lo anterior, la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P requiere contratar a un profesional con conocimientos en estructuración y apoyo para proyectos de infraestructura, así como ejercer seguimiento y monitoreo a proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento.

Los factores de selección tenidos en cuenta para efectuar la contratación solicitada son la idoneidad y experiencia del profesional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN).

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".

2.1. CARACTERÍSTICAS SERVICIO A CONTRATAR

El profesional deberá prestar sus servicios para la elaboración de informes de seguimiento a los proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como apoyar en la estructuración de los conceptos técnicos para la elaboración de las justificaciones de las solicitudes de prórroga de los convenios suscritos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, tales como: expedición del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que haya lugar y la aprobación de la póliza única de cumplimiento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades del objeto del contrato se ejecutarán en la Ciudad de Valledupar y en los otros municipios donde se requiera su presencia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
- ✓ Proyectar y apoyar en la estructuración de los conceptos técnicos para la elaboración de las justificaciones de las solicitudes de prórroga de los convenios suscritos.
- ✓ Rendir informes mensuales del Sistema de Proyectos de Inversión (SPI) a la Gobernación del Cesar, de los proyectos de inversión del Sistema General de Participaciones (SGP).

- ✓ Mantener y archivar los informes que se generen con ocasión al seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
- ✓ Atender y proyectar de manera oportuna respuestas a las solicitudes que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes.
- ✓ Preparar y presentar los informes que le sean solicitados por el jefe del área, con la oportunidad, veracidad y periodicidad requeridos.
- ✓ Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia de la empresa.

6. OBLIGACIONES DE AGUAS DEL CESAR S.A. ESP.

- ✓ Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Suministrar oportunamente la información y documentación que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Pagar oportunamente las sumas equivalentes a las mensualidades del valor del contrato.
- ✓ Esta deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria que se encuentre a su disposición de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento,
- ✓ Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato.
- ✓ Liquidar el contrato.

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (ARTICULO 45 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN)

Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, que no será mayor a cuatro 4 meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato.

Previo el agotamiento de la oportunidad de liquidar de mutuo acuerdo y que el contratista no haya concurrido pese a ser convocado o cuando no se logre un acuerdo respectos a los términos concretos de la liquidación, la empresa lo hará dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar de manera bilateral mediante acto administrativo motivado. y tomará las medidas que sean necesaria para cumplir con las

obligaciones (previo informe del Interventor o supervisor) y exigir los derechos que resulten de la liquidación, según sea el caso.

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y mayores cantidades de obra a que haya lugar, los ítems no previstos, los acuerdos y conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Al efectuar los contratistas salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Parágrafo: Si vencido los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

8. SUPERVISIÓN (ARTÍCULO 41 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN):

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la EMPRESA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma EMPRESA, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la EMPRESA podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Por lo anterior la supervisión del contrato a suscribirse estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. o a quien designe el Gerente para tal fin.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 142 de 1994 - Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Manual Interno de Contratación.

"Art. 15. MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

(...)

15.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

No obstante, lo prescrito en los artículos precedentes, se podrá contratar directamente sin atender criterios de cuantía, por los siguientes motivos:

1. *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento o adquisición de inmuebles, servidumbre, publicidad, servicios de salud, de capacitación, profesionales o Intuito Persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para esta modalidad de contratación, no será necesario convocar el Comité de Evaluador, no obstante, se dejará constancia de la idoneidad del contratista en los contratos de prestación de servicios profesionales"

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 1 DEL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 15 Y EL ARTICULO 36 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO.)

Los contratos que celebre la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para el giro ordinario de la misma son regidos de acuerdo al Artículo 3 del Manual de Contratación Interno por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos en el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, observándose por su puesto los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, regula los servicios públicos dentro de los cuales están el de acueducto. Alcantarillado y aseo, por tanto se le aplica a las actividades que realiza Aguas del Cesar S.A. E.S.P., rigiéndose además por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las disposiciones aplicables por la naturaleza de actividad desarrollada por Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en especial por la resolución 151 CRA y lo consagrado en el título II Capitulo I. articulo 32 y siguientes de la ley 142 de 1994, que establecen que en los contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se aplican exclusivamente las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Otros de los fundamentos por el cual se aplica el régimen privado tiene que ver con los recursos asignados para la remuneración del Gestor que sufraga las funciones propias del mismo son recursos propios destinados para el giro ordinario de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, que en el marco del plan departamental de aguas PAP –PDA, se contratan por las normas del derecho privado es decir por la ley 142 de 1993, que rige las empresas de servicios públicos, el código de comercio y el código civil.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del numeral 4 del artículo 15 y el artículo 36 del manual interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, dispone que se contratar directamente sin atender criterios de cuantía por razón del objeto de los contratos, la contratación de mutuo, prestación de

servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento o adquisición de inmuebles, servidumbre, publicidad, servicios de salud, de capacitación, profesionales o Intuito Persona, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del Contratista.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN).

El valor del contrato será la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)**

12. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, así como los precios históricos de anteriores contrataciones.

El valor antes descrito, incluye entre otros, los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de índole Nacional, Departamental los cuales generan obligación de pago a cargo del CONTRATISTA.

12.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato la empresa debe apropiar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)** que se descargarán del presupuesto de la presente vigencia del rubro presupuestal que corresponda, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal fin.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en Cuatro (4) pagos, mensuales vencidas por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** cada una, previa presentación del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS (PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTICULO 13 DE MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN).

EL CONTRATISTA, otorgará una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 19 DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN).

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del numeral 4 del artículo 15 y el artículo 36 del manual interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, dispone que se contratar directamente sin atender criterios de cuantía por razón del objeto de los contratos la contratación de prestación de servicios, los siguientes serán los documentos para aportar para efectos de demostrar la idoneidad y la experiencia:

DOCUMENTOS PARA APORTAR COMO CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA.

Para persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) vigente.
- Certificados antecedentes fiscales (contraloría) vigente.
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) vigente.
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar (Si aplica).
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago de la seguridad social actualizado.
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013 de 2019).

Para persona jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal.
- Certificado de antecedentes (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal vigente.

- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de existencia y representación legal, vigente.
- Registro único tributario de la persona jurídica.
- Certificado de aportes parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam del Representante Legal, vigente.
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años. del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar del Representante Legal (Si aplica).
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Pantallazo Constancia De Publicación Declaración De Bienes Y Rentas Y Conflictos De Interés Ley 2013 De 2019.

16. EXPERIENCIA

Idoneidad
El futuro contratista deberá acreditar su idoneidad de la siguiente Manera:

Si es **Persona Natural** deberá presentar, Copia del diploma que acredita el título profesional, acompañado de la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de Experiencia:

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de un (1) año, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica, toda vez que la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. identifica, sustenta y requiere la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un arquitecto con experiencia.
Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el Perfil Requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Pregrado: Título universitario en Arquitectura.
Tarjeta Profesional
Experiencia Profesional General: Mínima de Un (1) año.

Para tales efectos, se realizará la revisión y verificación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el proponente.

17. DETERMINACIÓN SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MI PYME DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y SS DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Por ser un proceso de contratación directa, no es susceptible de ser limitado a MIPYME.

18. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta y contando con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la vigencia 2026 de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

El presente estudio se firma a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

Para constancia se suscribe.

JAIME JOSÉ GARCÉS GARCÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Valledupar 12 de agosto de 2026

PARA: **EDUARD ALBERTO GÒMEZ RAMOS**
Director Administrativo y de Gestión Humana

DE: **MARÍA MÓNICA MORÓN ZULETA**
Secretaria General

ASUNTO: **Solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal**

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".*

Justificación:

El Documento CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Reglamentado por el Decreto No. 3200 de 2008 derogado por el Decreto No. 2246 de 2012.

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, como GESTOR DEL PDA, es el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del mismo, para lo cual debe desarrollar las acciones necesarias con el fin de alcanzar los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, bajo la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA en el territorio del Departamento respectivo, es decir, en cada uno de los Municipios que hacen parte del Plan Departamental de Aguas del Cesar, relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

Teniendo en cuenta que se trata de una empresa de servicios públicos de carácter oficial, que, por disposición normativa está obligada a observar lo regulado por el Decreto 1499 de 2017 – "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

El propósito es permitir que la entidad defina su ruta estratégica que guiara la gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad de la empresa Aguas del Cesar S.A. ESP.

Por lo anterior, la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P requiere contratar a un profesional con conocimientos en estructuración y apoyo para proyectos de infraestructura, así como ejercer seguimiento y monitoreo a proyectos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento.

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la dependencia:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☑

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☐

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. ☐

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA MORÓN ZULETA
Secretaria General
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P

CERTIFICA:

Que, en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la estructura administrativa de la empresa Aguas del Cesar, no existe un cargo de nivel profesional, adscrito a la oficina asesora de planeación, que brinde asesoría integral en la estructuración de conceptos técnicos y seguimiento de los proyectos derivados de los convenios de uso de recursos (CUR), suscritos entre el MVCT, el Departamento del cesar y Aguas del Cesar S.A E.S.P.

Para constancia se firma a petición de la secretaría general, en Valledupar a los 12 días del mes de agosto de 2026.

EDUARD GÓMEZ RAMOS

Valledupar 12 de agosto de 2026

Señora
MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
Transversal 7 No- 2 – 174
maraaraujomaya@gmail.com
Valledupar – Cesar

Referencia: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle, nos allegue una propuesta para la prestación de sus servicios en forma independiente, para la ejecución del objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".**

Para lo cual debe presentar la propuesta en las oficinas de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 28 No. 6A – 15 Barrio Santa Rosa la cual debe contener los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PARA APORTAR COMO CAPACIDAD JURIDICA Y EXPERIENCIA.

Para persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) vigente.
- Certificados antecedentes fiscales (contraloría) vigente.
- Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) vigente.
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) vigente.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar (Si aplica).
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam
- Certificado De Consultas En línea De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años.
- *Certificado de afiliación y/o recibo de pago de la seguridad social actualizado.*
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Formato de Bienes y Rentas (personas naturales – personas jurídicas).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013 de 2019).
- Títulos
- Tarjeta Profesional

Para persona jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal.
- Certificado de antecedentes (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal vigente.
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal, vigente.
- Certificado de existencia y representación legal, Vigente.
- Registro único tributario de la persona jurídica.
- Certificado de aportes parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – Redam del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar del Representante Legal (Si aplica).

- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas).
- Pantallazo Constancia De Publicación Declaración De Bienes Y Rentas Y Conflictos De Interés Ley 2013 De 2019.

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad

El futuro contratista deberá acreditar su idoneidad de la siguiente Manera:

Si es **Persona Natural** deberá presentar, Copia del diploma que acredita el título profesional, acompañado de la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de Experiencia:

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de un (1) año, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica, toda vez que la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. identifica, sustenta y requiere la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un arquitecto con experiencia.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el Perfil Requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Pregrado: Título universitario en Arquitectura.
Tarjeta Profesional
Experiencia Profesional General: Mínima de Un (1) año.

OBLIGACIONES A ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A E.S.P.
- Proyectar y apoyar en la estructuración de los conceptos técnicos para la elaboración de las justificaciones de las solicitudes de prórroga de los convenios suscritos.
- Rendir informes mensuales del Sistema de Proyectos de Inversión (SPI) a la Gobernación del Cesar, de los proyectos de inversión del Sistema General de Participación (SGP).
- Mantener y archivar los informes que se generen con ocasión al seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
- Atender y proyectar de manera oportuna respuestas a las solicitudes que se presenten en desarrollo del objeto contractual.

- Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes.

- Preparar y presentar los informes que le sean solicitados por el jefe del área, con la oportunidad, veracidad y periodicidad requeridos.

- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia de la empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, tales como: expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza única de cumplimiento y pago de los impuestos a que haya lugar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos, en mensuales vencidas por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** cada una, previa presentación del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral.

El valor antes descrito, incluye entre otros, los costos directos e indirectos tales como impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de índole Nacional, Departamental los cuales generan obligación de pago a cargo del CONTRATISTA.

GARANTIAS A CONSTITUIR:

EL CONTRATISTA, otorgará una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: El plazo señalado para la presentación de la propuesta vencerá el lunes 18 de agosto de 2026 a las 6:00 p.m.

Cualquier información adicional o aclaración que requiera respecto al contenido del documento enviado, puede hacerla conocer a la Secretaria General de la empresa al correo contratos@aguasdelcesar.com.co

Atentamente,

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas Del Cesar S.A. E.S.P.

Proyecto: Alexandra Arango – Profesional Especializado

Valledupar, Agosto de 2026

Señor
LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente Aguas Del Cesar S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Oferta y/o propuesta de servicios.

Respetado Doctor

Me permito poner a su consideración el ofrecimiento de mis servicios como Arquitecta para la ejecución del objeto contractual: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P."* De acuerdo a los requerimientos previstos en la invitación que me efectúa la empresa AGUAS DEL CESAR en su condición de Ente gestor, anexando la documentación que acredita mi formación académica y experiencia requerida, tal como se detalla en mi hoja de vida.

A su vez el ofrecimiento y valor de mis honorarios los estimo en una suma mensual de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) y al mismo tiempo he de manifestar que de resultar favorecida mi propuesta la disponibilidad es inmediata.

Esperando que mi oferta luego de ser evaluada, permita satisfacer las necesidades de la entidad.

Atentamente

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
C.C. No. 49.768437

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:15 AM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49768437**

Apellidos y Nombres: **ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 11:58:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49768437
Código de Verificación	49768437260814115848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 12:04:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **49768437** y Nombre: **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145739614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301199680

PIB
12:02:23

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49768437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49768437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 12:12 PM

Código Verificación: **LJS1A4P95X**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:17:59 horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49768437,** Apellidos y Nombres **ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **buenhogar sas**, con NIT **900099677-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877893443

(415)7707212489984(8020) 000001487789344 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 9 7 6 8 4 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 6 8 4 3 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARAUJO	MAYA	MARIA	CLAUDIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
TV 7 2 174

42. Correo electrónico maraaraujomaya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 9 0 3 1 5	3 1 0 6 3 3 7 6 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 1 0 4 1 3	4 1 1 2	2 0 2 2 0 2 1 5	4 7 3 1	4 2 9 0	2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-12-2025 06:13:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.768.437**

ARAUJO MAYA

APELLIDOS

MARIA CLAUDIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1972**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

27-JUL-1991 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00228370-F-0049768437-20100325 **0021**773750A 1 30738332

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49768437
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 7 NO 2-174	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4661534784**	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	18		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	514661654
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	6023898772	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/06/30

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 17.800	$ 17.800	$ 300	$ 0	$ 18.100
SUBTOTALES:									**$ 17.800**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 18.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																													PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RÉGIMEN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 49768437	ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA	INDEPEND		$ 3.400.000				NO							A										230301-PORVENIR	30	$ 3.400.000	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 544.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.400.000	$ 425.000	$ 0	$ 425.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	0	$ 0		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 49768437	ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 3.400.000				NO							C										230301-PORVENIR	30	$ 3.400.000	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 544.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.400.000	$ 425.000	$ 0	$ 425.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 3.400.000	49768437	$ 17.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 49768437	ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 3.400.000				NO							R										230301-PORVENIR	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	EPS017-FAMISANAR	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 3.400.000	49768437	$ 17.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 18.100

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	49768437
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 7 NO 2-174	TELÉFONO:	999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6025816609		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/31		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		525887450

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 544.000	$ 0	$ 544.000
SUBTOTALES:										**$ 544.000**	**$ 0**	**$ 544.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 425.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 425.000	$ 0	$ 0	$ 425.000
SUBTOTALES:													**$ 425.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 425.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																															PENSIÓN							SALUD							ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 49768437	ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA	INDEPEND		$ 3.400.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 3.400.000	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 544.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 3.400.000	$ 425.000	$ 0	$ 425.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 969.000

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

2026/07/31 9:04 AM USUARIO: SOI CC49768437

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Araujo	Maya	Maria Claudia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 49768437	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 08 MES 03 AÑO 1972

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO VALLEDUPAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

SANTA ROSALIA

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL maraaraujomaya@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	12	1997	A25061998-49768437

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5726613	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2768-2017 ARQUITECTA APOYO A L	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 78 38 50 EL PORVENIR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5748230	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR II	*DEPENDENCIA* ASESOR DE DESPACHO						*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	02	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE SEGUIMIENTO	*DEPENDENCIA* ASESOR DE DESPACHO					*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120 Edificio Alfonso López Michelsen						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TAMALAMEQUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3145069343	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	*DEPENDENCIA* ARQUITECTA					*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SALUD TOTAL EPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* SOLEDAD					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS	*DEPENDENCIA* AREA ARQUITECTURA					*DIRECCIÓN* AVENIDA nullA null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año*	2009	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTA DIRECTORA	*DEPENDENCIA* ARQUIRTECTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 24 32 null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CESAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5748230	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2002	*Día*	17	*Mes*	09	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	*DEPENDENCIA* ACCESO - INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* CALLE 16 12 120						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE CESAR

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Maria Claudia Araujo Maya

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 49768437 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 7 2 174 SANTA ROSALIA TELÉFONO: 3106337655

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
maria isabella gutierrez araujo	1003376853	HIJO(A)
maria martha gutierrez araujo	1066290575	HIJO(A)
carlos juan gutierrez araujo	1066873150	HIJO(A)
lely ester maya calderon	26938635	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$2.000.000
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$178.570.189
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$18.526.343
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$199.096.532

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0550488417436281	AVENIDA DORADO	2.036.310
FALABELLA	CUENTA DE AHORROS	114050295589	VALLEDUPAR	240

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA	CRÈDITOS	7.479.708
BANCO FALABELLA	CREDITO	68.525.181,97
DAVIVIENDA	CREDITO	726.823,99
DAVIVIENDA	CREDITO	2.580.824,85
DAVIVIENDA	CREDITO	28.049.640,55
DAVIVIENDA	CREDITO	49.181.100

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Carlos Luis Fernando Gutierrez Castilla	C.C. **X** C.E. T.I.	77033181

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-18 11:41

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CLAUDIA	ARAUJO	MAYA

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	49768437

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CESAR S.A

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR

Dirección	["Calle 12 Número 8 - 42 Centro de Negocios Orbe Plaza - Valledupar"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$51.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$51.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.300.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	$125.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	LUIS F	GUTIERREZ	CASTILLA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 77033181

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL (LA)

FUNDACION COLEGIO BILINGUE DE VALLEDUPAR

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUN RESOLUCION No. 02666 DEL 7 DE ABRIL DE 1987

CONFIERE A

Maria Claudia Araujo Maya

IDENTIFICADO CON C.C. No 49.768.437 DE VALLEDUPAR.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN VALLEDUPAR A 20 DE JUNIO DE 1992

ANOTADO AL FOLIO 483-1 LIBRO DE REGISTRO 44

SECRETARIO DE EDUCACION

Nº 526925

EN VALLEDUPAR A 26 DE AGOSTO DE 1992

Scanned with CamScanner

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERIA JURIDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1933 - MINGOBIERNO

EN ATENCION A QUE

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

C.C. 49.768.437 VALLEDUPAR (CESAR)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

TULO DE **ARQUITECTA**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STAFEDEBOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1.998

OCT. 1998

ALBA ... BINCONES

LA ENCARGADA

UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General

N° 2667

C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE

MARÍA CLAUDIA ARAUJO MAYA
C.C 49.768.437

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Febrero y el 24 de Marzo de 2022
una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 1 de Abril de 2022

JENNY YESENIA PANTS PADILLA

...ría autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código

Código: 892ab8ec-32be-4b44-9038-24a67ea2b30c

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

ARQUITECTA





TRANSVERSAL 7 No 2-174 - email: maraaraujomaya@gmail.com
TELEFONOS: (5) 890315. FAX. (5) 5809217 CEL 3106337655
VALLEDUPAR - CESAR

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E885858

CERTIFICA

Que la Arquitecta MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA con cédula de ciudadanía No. 49768437 de Valledupar, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25061998-49768437, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 6 del 11 de Diciembre de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 dias del mes de Agosto de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación Bt56E95

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ATENOGENES BELEÑO PEREZ
Ingeniero Civil
ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

CERTIFICA

Que La arquitecta MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA. identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.768.437 expedida en Valledupar, prestó sus servicios como arquitecta Residente en la ejecución del contrato de construcción No. 063/98 cuyo objeto fue la construcción de la estructura, cimientos, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de la cafetería y estar privado de la Gobernación del Cesar.

Atentamente,

Ing. ATENOGENES BELEÑO PEREZ
C.C. 77.030.600 de Valledupar.
Contratista.

Transversal 19B No. 6 - 25 Tel. 73 57 33 - 73 49 42 Fax 73 42 30 Valledupar- Colombia

✓ **ALVARO JOSE MOLINA OVALLE**
Arquitecto S.C.A.

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certifico que la Arquitecta **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.768.437** expedida en la ciudad de Valledupar, prestó sus servicios profesionales como Arquitecta Residente en la ejecución del contrato No. 523 de 1998 cuyo objeto fue: **CONSTRUCCION DE ACTIVIDADES PRELIMINARES, CIMIENTOS, DESAGUES, MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y CUBIERTAS DE LA ADECUACION Y REFORMA DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN VALLEDUPAR.**

Para mayor constancia se firma a los quince (15) días del mes de Enero del año 2002 a petición de la interesada.

Atentamente,

ALVARO JOSE MOLINA OVALLE
Arquitecto S.C.A.
T.P No. 08700 -72978 Atlántico.

Gonzalo R. Ramos Cerro
Arquitecto

CERTIFICACIÓN

Certifico por medio de la presente que la Arquitecta **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.768.437 de Valledupar, prestó sus servicios como Arquitecta Residente de las siguientes obras:

Trabajos varios, construcción de Carpintería de madera, pintura, suministro e instalación de cielo raso de la reforma del despacho de la Alcaldía Municipal de Valledupar, según contrato No. 522 de 1998.

Construcción de Acabados de cafetería y estar privado de la Gobernación del Cesar, según contrato No. 064 de 1998.

Valledupar, Enero 16 de 202

GONZALO RAFAEL RAMOS CERRO
C.C. 77.023.235 Valledupar
M.P: 25700-53741

Diagonal 16ª # 24 Bis - 46
Tel. 570 24 85
Valledupar - Colombia

SANTANDER BELEÑO PEREZ
Arquitecta SCA - AA

SANTANDER BELEÑO PEREZ
(Arquitecto)

CERTIFICA QUE

La arquitecta MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.768.437 expedida en Valledupar, laboró en esta empresa como arquitecta Residente en la ejecución de los siguientes contratos:

REMODELACIÓN ACCESO ALCALDIA Y DEL DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

ADECUACION DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ARREGLOS VARIOS EN ENCHAPES, INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL SALON LUIS RODRIGUEZ VALERA, ARREGLO DE FUGAS Y CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN LA SALA DE JUNTAS DE DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SALON LUIS RODRIGUEZ VALERA, SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO EN EL SEMISOTANO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Según contrato No. 198 de 1998.

REMODELACION CASA FAMILIA GNECCO ZULETA, ubicada en la Carrera 7 No. 9ª-78 en la ciudad de Valledupar, en un área de 340,00 M2

MURO ESCULTURA ACCESO CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, ubicado en la plaza Alfonso López. de Valledupar.

La presente certificación se expide a petición de la interesada a los quince (15) días del mes de Enero del año 2002.

SANTANDER BELEÑO PEREZ
C.C. 77.019.864 de Valledupar

SBP/mirp

Transversal 13B No. 6 - 25
Tel. 575 91 35
Fax 575 42 30
Valledupar - Colombia

10

61

Recibe Adriana
8 febrero
Hora 10:10 am

Valledupar, 06 de febrero de 2006

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE ARCHIVO DE LA GOBERNACION DEL CESAR

C E R T I F I C A:

Que la señora **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** identificada con la cedula de ciudadanía numero 49.768.437 expedida en Valledupar, prestó sus servicios a esta entidad en el siguiente cargo:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CODIGO 020 GRADO 03, del **10 de enero de 2002** al **17 de septiembre de 2002**

Con una asignación básica mensual de **$4.154.708.00**

Fue nombrada por **DECRETO 000001 de 8 de enero de 2002**

La dirección do miliaria que aparece registrada en su Hoja de Vida es la siguiente: **Carrera 6 A #9B-45**
Teléfono: **5743436**

MIGUEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
C.C. 77.169.749 de Valledupar

Elaboró
MARTA JOSE CASTRO

Gobernacion del Cesar
892399999-1

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA identificado(a) con C.C. número 49768437 expedida en Valledupar (Ces), ingresó a esta entidad el 11/05/2020, hasta la fecha. Desempeña el cargo de ASESOR COD 105 GR 02 grado 02, en el(la) PLANTA GLOBAL, en la ciudad de Valledupar (Ces), con tipo de nombramiento Libre Nombramiento, con una asignación básica mensual de 12,474,288 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 1,303
Tiempo total: 24 Dia(s) 6 Mes(es) 3 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar (Ces), a los 04 días del mes 12 de 2023.

Lina Fernandez Cuello

LINA MARIA FERNANDEZ CUELLO
Líder Programa de Gestión Humana

NOTA: Esta certificación se ha expedido a través de nuestro Módulo de Autoservicio a Empleados, por lo que NO es válida a menos que se confirme en el siguiente teléfono en Valledupar (Ces) 5748230 EXT: 313 -319 - 314 - 315.

Valledupar (Cesar), 21 de enero de 2025

Oficio SIVA S.A.S No. 040 – 2025

Señora
MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
Correo electrónico: maraaraujomaya@gmail.com
Valledupar – Cesar

Ref.: Comunicación recibida No. 0059 Maria Claudia Araujo Maya: Solicitud certificación de contrato vigencia 2024

Asunto: Respuesta a sus peticiones y/o solicitudes

Cordial Saludo,

De manera atenta, respetuosa y a través de la presente, encontrándonos dentro de los términos concedidos para el efecto por el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., ente gestor del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar SETPC, procede a dar respuesta formal a su escrito de petición, remitiendo adjunto la certificación No. 013 - 2025 del 14 de enero de 2025 relacionadas con los contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos entre usted y nuestra empresa.

Atentamente,

JAIME ANDRES GONZALEZ MESA
Gerente SIVA S.A.S

Anexo: Certificación en dos (2) folios

Proyectó: Gestión Jurídica.
Revisó: Gestión Jurídica.
Aprobó: Gerencia
Archivo: Carpeta oficios enviados vigencia 2025.

LA GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S

C E R T I F I C A:

Que **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.768.437 expedida en Valledupar – Cesar, suscribió con la empresa **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S**, identificada con el número de NIT. 900.404.948 – 6, en su condición de Ente Gestor del proyecto **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR - SETPC**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el Régimen de Contratación Estatal y cuya información se transcribe a continuación:

VIGENCIA 2024	
INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.
Número de Contrato:	No. PSP-057-2024
Valor Inicial del Contrato:	Cuarenta millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/l ($ 40.846.848)
Plazo Inicial de Ejecución del Contrato:	Seis (6) meses
Fecha de Suscripción del Contrato:	Nueve (9) de mayo de 2024
Fecha de Suscripción del Acta de Inicio:	Diez (10) de mayo de 2024
Acta modificatoria:	
➢ **Prorroga**	Quince (15) días calendario y un (1) mes
➢ **Adición**	Diez millones doscientos once mil setecientos doce pesos m/l ($10.211.712)
Plazo total de ejecución del contrato:	Quince (15) días calendario y siete (7) meses
Valor total del contrato:	Cincuenta y un millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos m/l ($51.058.560)
Fecha de Terminación del Contrato:	Veinticuatro (24) de diciembre de 2024.
Estado Actual del Contrato:	Ejecutado y Terminado.
OBJETO	
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION Y APOYO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMO ARQUITECTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL ENTE GESTOR DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - SETPC.	

ALCANCE DEL OBJETO
El contratista desarrollara el objeto contractual, mediante la ejecución de las siguientes actividades, las cuales se encuentran relacionadas con el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Valledupar: **a)** Apoyar a la entidad en los procesos de contratación pública relacionados con diseños, estudios técnicos, obras de infraestructura e interventorías. **b)** Apoyar, acompañar, analizar y revisar en todas sus etapas los procesos de estudios técnicos, diseños y construcción de las obras civiles, realizando visitas de obra. **c)** Apoyar, participar y acompañar las actividades de revisión de los procesos constructivos para la ejecución de las obras proyectadas. **d)** Realizar la supervisión de los procesos constructivos que se estén ejecutando en el marco de las obras para el SETPC. **e)** Apoyar en la proyección de diseños a nivel de esquema básico, anteproyecto o proyecto, que determine el Área de Infraestructura. **f)** Apoyar la revisión y elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, actualización de precios de insumos representativos y cálculo de cantidades de obra.

OBLIGACIONES

Además de las actividades relacionadas en el parágrafo de la cláusula primera relacionada con el alcance del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de SIVA S.A.S. **b)** Apoyar a SIVA S.A.S en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que adelante en desarrollo de su objeto social, elaborando, proyectando y revisando documentos relacionados con estudios de mercado, estudios previos, actas de audiencias, visitas o diligencias técnicas, y asimismo apoyando los comités asesores y/o de evaluación de propuestas dentro de los procesos de selección contractual que adelante SIVA S.A.S., cuando así se lo encomiende y designe la Gerencia o el Supervisor del contrato **c)** Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **d)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión del SIVA S.A.S. **e)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. **g)** Presentar las cuentas de cobro e informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. **h)** Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **i)** Adelantar actividades de supervisión y/o interventoría de contratos en los términos de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 relacionados con la misión de SIVA S.A.S., cuando así se lo encomiende y designe la Gerencia de la empresa **j)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **k)** Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. **l)** Presentar informes mensuales y final donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en atención del objeto contractual. **m)** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de SIVA S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **n)** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por SIVA S.A.S, para el desarrollo del objeto del presente contrato. **ñ)** Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el Gerente de SIVA S.A.S. **o)** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **p)** Respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de SIVA S.A.S. **q)** Informar cuando el SIVA S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes SIVA S.A.S. **r)** Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. **s)** Devolver al SIVA S.A.S., todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. **t)** Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

Dado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los (14) días del mes de enero de 2025.

JAIME ANDRES GONZALEZ MEJIA
GERENTE SIVA S.A.S

Proyecto: oficina Gestión Jurídica
Revisó: oficina Gestión Jurídica
Aprobó: Gerencia
Archivo: carpetas de certificaciones 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

CONTRATO No	008 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P / NIT No. 900.149.163 - 8
REP. LEGAL	LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
C.C.	77.161.047 de San Diego
CONTRATISTA	MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
C.C.	49.768.437 de Valledupar
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.250.000).
PLAZO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.".

Entre los suscritos, **LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 77.161.047, expedida en San Diego (Cesar), actuando en calidad de representante legal de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P,** por designación de la Junta Directiva, según Acta No. 069 del veinticuatro (24) de enero de 2024, según se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, debidamente facultada para efecto del presente contrato; sociedad constituida por Escritura Pública No. 1203 del 22 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2.007, bajo el número 00015715 del Libro IX; con NIT. No. 900.149.163 - 8 y domicilio en Valledupar, Empresa de Servicios Públicos Oficial, quien en el presente contrato se denominará **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** y/o **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No.49.768.437** expedida en Valledupar, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inmersa en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, se ha convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que los contratos que celebre la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para el giro ordinario de la misma son regidos de acuerdo al articulo 2 del Manual Interno de Contratación, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos en los artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 242 del 2003 en lo que le resulten aplicables; lo anterior en observancia a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **2.** Que, los recursos asignados para la remuneración del Gestor son recursos propios, toda vez, que están destinados al giro ordinario de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, por tal razón en el marco del Plan Departamental de aguas PDA, dichos recursos se contratan por las normas del derecho privado es decir por la Ley 142 de 1993, que rige las empresas de servicios públicos, el código de comercio y el código civil. **3.** Que en atención a lo estipulado por el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual dispone en su inciso 4 que se podrá contratar directamente "*los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento* (...)", se procedió a realizar invitación directa con la finalidad de recibir propuesta dentro del proceso de selección contractual cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.*".**4.** Que, el día 6 de febrero de 2025, se allega propuesta con los soportes y anexos por parte de la Señora MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, siendo estos en cumplimiento del principio de selección objetiva, revisados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la empresa, quien emite un certificado de idoneidad y experiencia por cumplir con los requerimientos realizados en la invitación. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia. **CLAUSULA**

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.". El contratista se obliga a prestar los servicios de manera independiente, sin ninguna subordinación con LA CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **TRES (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario previa a la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de cumplimiento y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor a pagar por concepto del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.250.000). CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** el Valor del contrato se cancelará en Tres (3) pagos, en mensuales vencidas por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** cada una y Un (1) pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000),** correspondiente a los quince (15) días restantes, previa presentación de informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. A)** Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. **B)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **C)** Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del contratista. **D)** Verificar que, el contratista se encuentre afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar. **E)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **F)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **G)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **H)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **I)** Esta deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria que se encuentre a su disposición de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, en especial a cubrir los costos de ejecución que se pueden generar como desplazamientos, gastos de viaje y manutención, entre otros, previa aprobación por parte del Representante Legal de la entidad. **J)** Liquidar el contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones: **A)** Seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A E.S.P. **B)** Proyectar y apoyar en la estructuración de los conceptos técnicos para la elaboración de las justificaciones de las solicitudes de prórroga de los convenios suscritos. **C).** Rendir informes mensuales del Sistema de Proyectos de Inversión (SPI) a la Gobernación del Cesar, de los proyectos de inversión del Sistema General de Participación (SGP). **D)** Atender y proyectar de manera oportuna respuestas a las solicitudes que se presenten en desarrollo del objeto contractual. **E)** Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes. **F)** Preparar y presentar los informes que le sean solicitados por el jefe del área, con la oportunidad, veracidad y periodicidad requeridos. **G)** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia de la empresa. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS EL CONTRATISTA,** otorgará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y en consecuencia no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de sus obligaciones y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato, ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán a EL CONTRATISTA de su responsabilidad para con EL CONTRATANTE en el caso de aceptarse la cesión. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a) La hoja de vida de EL CONTRATISTA con sus soportes, b) La disponibilidad presupuestal. c) Todas las actas e informes y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO:** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las Leyes Colombianas, cualquier controversia que surja en desarrollo de este, deberá ser resuelta por los tribunales colombianos competentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están sustentados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0038 del 4 de febrero de 2025. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATANTE, podrá imponer a EL CONTRATISTA multas hasta del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada dia de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta un límite del 5% del valor del contrato equivalentes a diez (10) dias efectivos de incumplimiento a partir de los cuales LA CONTRATANTE procederá a hacer efectiva la garantia de cumplimiento. En caso de incumplimiento total de las obligaciones EL CONTRATISTA deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de EL CONTRATANTE, El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesoreria de EL CONTRATANTE, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión del contrato a suscribirse estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien designe el Gerente empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. para tal fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Las decisiones y todas las actuaciones que se deriven del presente contrato, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Politica y por las siguientes normas: Ley 142 de 1994 de 1994, Código Civil, Código de Comercio, Estatuto interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, y demás complementarias posteriores, concordantes y sobrevinientes, cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la firma entre las partes, para su ejecución se requiere de la expedición de registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de cumplimiento, pago de los impuestos a que haya lugar, y firma del acta de inicio entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado unilateralmente y/o bilateralmente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación Interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes: **1.** El incumplimiento de algunas de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **2.** El no recibo a satisfacción de los servicios contratados. **3.** Por razones de mutua conveniencia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GASTOS Y PAGO DEL IMPUESTO:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Si por razón de la cuantia se debiere cancelar algún tipo de impuesto, este corresponderá en su totalidad a EL CONTRATISTA. En fe de lo expuesto anteriormente firman los otorgantes el presente documento a los Siete (7) dias del mes de Febrero de 2025.

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
GERENTE

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
CONTRATISTA

Proyectó: Alexandra Arango – Profesional Especializado
Revisó: Maria Mónica Morón Zuleta – Secretaria General

Scanned with CamScanner

Valledupar, 18 de agosto de 2026

Señor
JAIME JOSE GARCES GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Referencia: Solicitud de Estudio de Propuesta

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Parágrafo Tercero del Artículo 17 del Manual Interno de Contratación que contempla que: "*Para los contratos a través de contratación directa no será necesario convocar a comité evaluador, no obstante, "AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P dejará constancia de la idoneidad y experiencia por parte del Delegado por el Gerente para tal fin"*, me permito solicitarle a usted realizar un estudio donde conste la idoneidad y la experiencia de la propuesta presentada por la Señora **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA** para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.",*** esto teniendo en cuenta que para la contratación no es necesario que la empresa haya obtenido previamente varias ofertas.

Le remito la propuesta para su respectivo análisis.

Atentamente,

Agosto 18/2026

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., con fundamento en el artículo 4 del Manual Interno de Contratación, el cual establece: "*ART. 4 PRINCIPIOS RECTORES: Las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual de AGUAS DEL CESAR SA ESP, se apoyarán en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 142 de 1994 y en las normas que la sustituyan, reglamente o concordantes en esta materia, además de realizarse en un ámbito de libre competencia, con criterios eficaces y eficientes de la administración, orientada por los principios de buena fe, moralidad, celeridad, transparencia. Igualdad, economía, imparcialidad, responsabilidad,* ***objetividad, experiencia,*** *autonomía de la voluntad, planeación y publicidad para la consecución del desarrollo del objeto social*", mediante el presente documento hace constar la idoneidad y experiencia de la Señora **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA** de conformidad con los documentos anexos a la propuesta para desarrollar el siguiente objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.",*** determinando que:

Previo estudio y análisis de la propuesta presentada por MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 49.768.437 expedida en Valledupar (Cesar), para el desarrollo del objeto contractual se encontró:

- Carta de presentación de la propuesta con los soportes requeridos por la empresa para verificar idoneidad y experiencia relacionada. **CUMPLE**
- Certificado de antecedentes (Policía Nacional) del representante legal, vigente. **CUMPLE**
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del representante legal y persona jurídica vigente. **CUMPLE**
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del representante legal. **CUMPLE**
- Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del representante legal, vigente. **CUMPLE.**
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Redam. CUMPLE
- Certificado de consultas en línea de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años. **CUMPLE**
- Registro único tributario. **CUMPLE**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **CUMPLE**
- Constancia de pago de seguridad social **CUMPLE**
- Formato único de hoja de vida de la función pública (personas naturales – personas jurídicas). **CUMPLE**
- Declaración de bienes y rentas – **CUMPLE**
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés – **CUMPLE**
- Títulos académicos **CUMPLE**
- Fotocopia de la tarjeta profesional **CUMPLE**
- Certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares **CUMPLE**

EXPERIENCIA:

Idoneidad
El futuro contratista deberá acreditar su idoneidad de la siguiente Manera:

Si es Persona Natural deberá presentar, Copia del diploma que acredita el título profesional, acompañado de la tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Experiencia:
El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de Experiencia:

Persona Natural:
El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima de un (1) año, para lo cual el aspirante demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica, toda vez que la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. identifica, sustenta y requiere la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un arquitecto con experiencia.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el Perfil Requerido para la presente contratación es el siguiente:

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Pregrado: Título universitario en Arquitectura.
Tarjeta Profesional
Experiencia Profesional General: Mínima de Un (1) año.

El profesional aporta las siguientes certificaciones:

- Certificación expedida por el Ingeniero Civil Atenógenes Beleño Pérez en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya presto sus servicios como arquitecta residente en la ejecución del contrato de construcción No. 063 de 1998.
- Certificación expedida por el Arquitecto Alvaro José Molina Ovalle en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya presto sus servicios como arquitecta residente en la ejecución del contrato de construcción No. 523 de 1998.
- Certificación expedida por el Gonzalo Rafael Ramos Cerro en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya presto sus servicios como arquitecta residente en la ejecución del contrato de obra No. 522 de 1998.
- Certificación expedida por el Arquitecto Santander Beleño Pérez en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya presto sus servicios como arquitecta residente en la ejecución del contrato de construcción No. 198 de 1998.
- Certificación expedida por el Coordinador de la Oficina de Archivo de la Gobernación del Cesar en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya presto sus servicios en la entidad en el cargo de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CODIGO 020 GRADO 03 del 10 de enero de 2002 al 17 de septiembre de 2002.
- Certificación expedida por la Líder de programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya desempeñó en la entidad el cargo de ASESOR COD 105 GR 02 GRADO 02, tiempo total 3 años, 6 meses, 24 días.
- Certificación expedida por el Gerente del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar en la que deja constancia que la señora María Claudia Araujo Maya suscribió el contrato de

prestación de servicios No. PSP-057-2024, desde el 09 de mayo de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 008 del 2025, suscrito con la empresa Aguas del Cesar S.A E.S.P., con una duración de Tres meses y quince días.

Conforme a los soportes que respaldan este certificado de idoneidad y experiencia, la Señora MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. No. 49.768.437 expedida en Valledupar – Cesar, es apta para celebrar el contrato en mención, toda vez que posee la práctica en el desarrollo de las actividades requeridas.

La presente constancia se expide en el municipio de Valledupar a los diecinueve (19) de agosto de 2026.

JAIME JOSE GARCES GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. Y MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

CONTRATO No	031 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P
NIT	900.149.163 - 8
REP. LEGAL	LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
C.C.	77.161.047 de San Diego
CONTRATISTA	MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
C.C.	49.768.437 de Valledupar
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000).
PLAZO	CUATRO (4) MESES
OBJETO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".*

Entre los suscritos, **LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.161.047, expedida en San Diego (Cesar), actuando en calidad de representante legal de la empresa **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P,** por designación de la Junta Directiva, según Acta No. 069 del veinticuatro (24) de enero de 2024, según se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, debidamente facultada para efecto del presente contrato; sociedad constituida por Escritura Pública No. 1203 del 22 de noviembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera de Valledupar, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2.007, bajo el número 00015715 del Libro IX; con NIT. No. 900.149.163 - 8 y domicilio en Valledupar, Empresa de Servicios Públicos Oficial, quien en el presente contrato se denominará **AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P**. y/o **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No.49.768.437** expedida en Valledupar, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inmersa en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, se ha convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1**. Que los contratos que celebre la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para el giro ordinario de la misma son regidos de acuerdo al artículo 2 del Manual Interno de Contratación, por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en los términos establecidos en los artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, y por las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 242 del 2003 en lo que le resulten aplicables; lo anterior en observancia a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. **2.** Que, los recursos asignados para la remuneración del Gestor son recursos propios, toda vez, que están destinados al giro ordinario de las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, por tal razón en el marco del Plan Departamental de aguas PDA, dichos recursos se contratan por las normas del derecho privado es decir por la Ley 142 de 1993, que rige las empresas de servicios públicos, el código de comercio y el código civil. **3.** Que en atención a lo estipulado por el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., el cual dispone en su inciso 4 que se podrá contratar directamente "*los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, arrendamiento* (…)", se procedió a realizar invitación directa con la finalidad de recibir propuesta dentro del proceso de selección contractual cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P."* **4.** Que, el día 18 de agosto de 2026, se allega propuesta con los soportes y anexos por parte de la Señora MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA, siendo estos en cumplimiento del principio de selección objetiva, revisados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la empresa, quien emite un certificado de idoneidad y experiencia de fecha 18 de agosto de 2026, por cumplir con los requerimientos realizados en la invitación. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".** El contratista se obliga a prestar los servicios de manera independiente, sin ninguna subordinación con LA CONTRATANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES,**

el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario previa a la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de cumplimiento y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor a pagar por concepto del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** el Valor del contrato se cancelará en cuatro (4) pagos, en mensuales vencidas por valor de: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** cada una, previa presentación de informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. A)** Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato. **B)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **C)** Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del contratista. **D)** Verificar que, el contratista se encuentre afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar. **E)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **F)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **G)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **H)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **I)** Esta deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria que se encuentre a su disposición de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, en especial a cubrir los costos de ejecución que se pueden generar como desplazamientos, gastos de viaje y manutención, entre otros, previa aprobación por parte del Representante Legal de la entidad. **J)** Liquidar el contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones: **A)** Seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A E.S.P. **B)** Proyectar y apoyar en la estructuración de los conceptos técnicos para la elaboración de las justificaciones de las solicitudes de prórroga de los convenios suscritos. **C).** Rendir informes mensuales del Sistema de Proyectos de Inversión (SPI) a la Gobernación del Cesar, de los proyectos de inversión del Sistema General de Participación (SGP). **D)** Mantener y archivar los informes que se generen con ocasión al seguimiento a los proyectos derivados de los Convenios de Uso de Recursos (CUR) suscritos entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Departamento y Aguas del Cesar S.A. E.S.P. **E)** Atender y proyectar de manera oportuna respuestas a las solicitudes que se presenten en desarrollo del objeto contractual. **F)** Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes. **G)** Preparar y presentar los informes que le sean solicitados por el jefe del área, con la oportunidad, veracidad y periodicidad requeridos. **H)** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia de la empresa. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS EL CONTRATISTA,** otorgará una póliza en favor de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. por medio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con sucursal en Valledupar, desde la fecha de firma del contrato, que cubra los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del mismo con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones contractuales que determinan la calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y en consecuencia no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de sus obligaciones y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato, ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán a EL CONTRATISTA de su responsabilidad para con EL CONTRATANTE en el caso de aceptarse la cesión. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** La hoja de vida de EL CONTRATISTA con sus soportes, **b)** La disponibilidad presupuestal. **c)** Todas las actas e informes y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **PARAGRAFO**: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** El presente contrato se regirá por las Leyes Colombianas, cualquier controversia que surja en desarrollo de este, deberá ser resuelta por los tribunales

colombianos competentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Todos los pagos que AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están sustentados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 0071 del 12 de agosto de 2026. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATANTE, podrá imponer a EL CONTRATISTA multas hasta del punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento parcial o total del objeto contractual, hasta un límite del 5% del valor del contrato equivalentes a diez (10) días efectivos de incumplimiento a partir de los cuales LA CONTRATANTE procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total de las obligaciones EL CONTRATISTA deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de EL CONTRATANTE, El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EL CONTRATANTE, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN**: la supervisión del contrato a suscribirse estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien designe el Gerente empresa AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. para tal fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Las decisiones y todas las actuaciones que se deriven del presente contrato, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: Ley 142 de 1994 de 1994, Código Civil, Código de Comercio, Estatuto interno de contratación de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, y demás complementarias posteriores, concordantes y sobrevinientes, cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la firma entre las partes, para su ejecución se requiere de la expedición de registro presupuestal, la presentación y aprobación de la póliza de cumplimiento, pago de los impuestos a que haya lugar, y firma del acta de inicio entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado unilateralmente y/o bilateralmente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación Interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes: **1.** El incumplimiento de algunas de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **2.** El no recibo a satisfacción de los servicios contratados. **3.** Por razones de mutua conveniencia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GASTOS Y PAGO DEL IMPUESTO**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Si por razón de la cuantía se debiere cancelar algún tipo de impuesto, este corresponderá en su totalidad a EL CONTRATISTA. En fe de lo expuesto anteriormente firman los otorgantes el presente documento a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
GERENTE

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
CONTRATISTA

Proyectó: Alexandra Arango – Profesional Especializado
Revisó: Dra. María Mónica Morón Zuleta – Secretaria General.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

NIT: 900149163-8

NUMERO: **RP-2026349**

REGISTRO PRESUPUESTAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 ADSCRITO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA :

Que existe Disponibilidad presupuestal AMPARADA CON EL CDP No **CDP26-0071** por la suma de: $24,000,000

para atender el compromiso adquirido por:

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P , según Solicitud de : ADMINISTRACION

con fecha : 19 de Agosto de 2026

por concepto de :

AMPARAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL ALA OFICINA ASESORA PARA EL SEGIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y…

CPC 00 N/A

RUBRO	FTE	NOMBRE RUBRO	VALOR COMPROMISO
2.1.2.02.02.008.01.01	21	Servicios Profesionales, Cientificos Y Técnicos - Vig…	24,000,000.00

TOTAL.....: 24,000,000.00

A FAVOR DE: MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA

NIT/CEDULA: 49768437

Dado en Valledupar, el 19 de Agosto de 2026

ELISBETH CAMACHO HERNANDEZ

USUARIO: ELISBETH CAMACHO…

Siasoft Ltda

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035590	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2026	19	08	2026	00:00	19	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ARAUJO MAYA, MARIA CLAUDIA	CC: 49.768.437	TV 7 2 174	VALLEDUPAR, CESAR	3106337655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	NIT: 900.149.163-8	Calle 28 No. 6A-15 Barrio Santa Rosa	VALLEDUPAR, CESAR	5851111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N. 031 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P..

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/08/2026	19/04/2027	$2,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/08/2026	19/04/2027	$2,400,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********4,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035590

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035590	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2026	19	08	2026	00:00	19	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ARAUJO MAYA, MARIA CLAUDIA	CC: 49.768.437

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 7 2 174	VALLEDUPAR, CESAR	3106337655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	NIT: 900.149.163-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Calle 28 No. 6A-15 Barrio Santa Rosa	VALLEDUPAR, CESAR	5851111

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED

Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********4,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015202074435 (3900) 000000057120 (96) 20270819

REFERENCIA PAGO: 1101520207443-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
47-44-101035590
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 20 de agosto de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.
Tomador:
ARAUJO MAYA MARIA CLAUDIA

Inicio de vigencia:
miércoles, 19 de agosto de 2026
Fin vigencia:
lunes, 19 de abril de 2027

Valor total asegurado:
$ 4.800.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

ACTA DE APROBACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.031 DE 2026.

La suscrita Secretaria General de la Empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., se permite aprobar la póliza que se enuncia a continuación, de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato de prestación de servicios No.031 de 2026, celebrado con la Señora **MARÌA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.768.437 expedida en Valledupar, se aprueban las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. 47-44-101035590 de fecha 20 de Agosto de 2026 (Anexo 0), de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit No 860.009.578-6, contemplando los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **Calidad del servicio**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ASEGURADO/BENEFICIARIO	AGUAS DEL CESAR SA.ESP		
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/08/2026	19/04/2027	$ 2.400.000
CALIDAD DEL SERVICIO	19/08/2026	19/04/2027	$ 2.400.000
VALOR TOTAL ASEGURADO			$ 4.800.000

La anterior aprobación se imparte considerando: **1)** Que el estatuto de Contratación de la **EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** aprobado por la Junta Directiva del 06 de marzo de 2023 consignada en el Acta No 067-2023 y concordante con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece la obligación de exigir garantías de cumplimiento que debe cubrir cada contrato y que podrán solicitarse de acuerdo a su respectiva modalidad de contratación; **2)** que la **EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P** en virtud del contrato de prestación de servicios No.031 de 2026, que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.",*** aprueba las garantías establecidas en la Póliza de cumplimiento No. 47-44-101035590 de fecha 20 de Agosto de 2026 (Anexo 0), de la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con lo contemplado en dicho contrato, amparando los riesgos mencionados; **3)** Que revisadas las pólizas constituidas por el contratista, se observa que en cuanto a solemnidades relativas al tomador otorgadas y suscritas por el expedidor, cumplen con dichas exigencias; **4)** Que en las mencionadas pólizas se describen puntualmente el objeto y amparos del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato en el ítem de GARANTIA, y los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica; **5)** Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la Ley; **6)** Que por haber sido expedidas de acuerdo con las exigencias plasmadas en el ítem de GARANTIA y conforme a las regulaciones, es procedente la aprobación de las pólizas antes mencionadas.

Dado en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2026.

MARIA MONICA MORON ZULETA
Secretaria General
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Proyecto: Alexandra Arango Castilla – Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	*MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA*	*C.C. o NIT*	*49768437*
Nombre del contratante	*AGUAS DEL CESAR SA ESP*	*C.C. o NIT*	*900149163*
Número de contrato	*031-2026*	*Fecha firma*	*2026-08-19*
Tipo de contrato	*CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL*	*Fecha Inicio*	*2026-08-19*
Valor Base	*$24.000.000,00*	*Fecha vigencia*	*2026-09-30*
Número Liquidación	*32604042764*	*Fecha Liquidación*	*2026-08-20*
Descuento en la cuenta	*1*	*Objeto*	*descuento 1 cuenta*
Observacion	*El pago se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento*		

Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-09-30.

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO UNIVERSIDAD	*0.5%*	*$120.000,00*	*$1.000,00*	*(415)7709998023130(8020)3260071832(3900)000000001210000(96)20260930*

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$120.000,00	*$1.000,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$121.000,00*		

Banco de Bogota 087 Loperena Valledupar
Srv 212X C
AHO91374454 21/0
DEPARTAMENTO DEL CESAR *ALVARO LAGUNA PABON*
Us:3260071832
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:121,000.00
Valor Total:121,000.00

CredibanCo

EST PROUNIVERSITARIA
CL 16 12 120
08:39:19 21/08/2026

Transaccion aprobada

VENTA

012843868 000BENUW
CU: 087858565
TER: 000BENV6
AFVP11_C04 /GCFIEC==
AUT: 580936
MASTERCARD xx9990
DEBITO
RRN: 674552
AID: A0000000004101
Criptograma: B706B35AEB18B1D2

RECIBO:021840

COMPRA NETA : 121.000
TOTAL (COP) : 121.000

PAGO SIN CONTACTO

CredibanCo

EST PROUNIVERSITARIA
CL 16 12 120
08:39:19 21/08/2026

Transaccion aprobada

VENTA

012843868 000BENUW
CU: 087858565
TER: 000BENV6
AFVP11_C04 /GCFIEC==
AUT: 580936
MASTERCARD xx9990
DEBITO
RRN: 674552
AID: A0000000004101
Criptograma: B706B35AEB18B1D2

RECIBO:021840

COMPRA NETA : 121.000
TOTAL (COP) : 121.000

PAGO SIN CONTACTO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO DIRECTO – PERSONA NATURAL (ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES)

Yo **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.768.437 de Valledupar, en calidad de contratista, autorizo a la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, para que en virtud del contrato de Prestación de Servicios No.031 de fecha 19 de Agosto de 2026, se sirva descontar de las Una (1) primera cuenta la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte. ($843.000)la cuale se discrimina a continuación y que corresponde al valor liquidado por estampillas departamentales (anexo).

Impuesto	Tarifa Aplicada	Valor Base	Total
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	1%	$ 24.000.000	$ 240.000
Estampilla Pro- Fronterizo	1.5%	$ 24.000.000	$ 360.000
Estampilla Pro- Cultura	1%	$ 24.000.000	$ 240.000

Cuenta	Valor A Descontar
No. 1	Ochooientos cuarenta Mil Pesos M/Cte. ($843.000)
TOTAL	Ochocientos Cuarenta y tres Mil Pesos M/Cte. ($843.000)

Ante la imposibilidad de efectuar el descuento directo por parte de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, el presente documento prestará mérito ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y exigible en los términos del artículo 442 del Código General del Proceso, facultando a la entidad territorial para exigir su cobro vía ejecutiva o coactiva.

Acepto y autorizo el descuento (o cobro):

Huella



Agosto 20 2026.

FIRMA DEL CONTRATISTA

Este formato se suscribe conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 226 de 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 066 de 2012, Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar".

Valledupar 21 de agosto de 2026.

Señor
JAIME JOSE GARCES GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

Asunto: Delegación para supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 031 de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Manual Interno de Contratación de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P. me permito comunicarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 031 de 2026, suscrito con la señora **MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA,** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÒN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.".***

Supervisión que será ejercida, de acuerdo a todas las atribuciones y facultades inherentes a sus actividades; en especial las contenidas en el Manual Interno de Contratación y las normas que lo reglamentan.

Atentamente,

21 Agosto 2026

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente
Aguas del Cesar S.A E.S.P.

AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	MANUAL DE DOCUMENTOS PARA PAGOS A TERCEROS		
	PROCESO:	GESTIÓN FINANCIERA	
	ACTA DE INICIO		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Tipo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Número	031 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista	MARÍA CLAUDIA ARAUJO MAYA
C.C.	49.768.437 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DE MANERA INTEGRAL A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE USO DE RECURSOS (CUR) SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL DEPARTAMENTO Y AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.*
Valor del Contrato o Convenio:	VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($24.000.000).
N° CDP	26-0071 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026
N° del Registro Presupuestal	RP-2026349 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026
Plazo	CUATRO (4) MESES
Supervisor	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Fecha Inicio	21 DE AGOSTO DE 2026
Fecha Terminación	20 DE DICIEMBRE DE 2026

El día veintiuno (21) de agosto de 2026, se reunieron, la Dra. **MARÍA CLAUDIA ARAUJO MAYA** en calidad de contratista y el Jefe de la oficina asesora de planeación **JAIME JOSÉ GARCÉS GARCÍA,** en calidad de supervisor por parte de Aguas del Cesar S.A. E.S.P., con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

2. Que, de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, el valor de este se cancelará en cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6.000.000), cada una, previa presentación de informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción de estas, visto bueno por parte del Supervisor sobre su cumplimiento y presentación del pago de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.

3. Que, el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

4. Que, como el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día veinte (20) de diciembre de 2026.

5. Que, Aguas del Cesar S.A. E.S.P., hará entrega formal de la información que se requiera para que se desarrolle o ejecute el objeto del contrato.

6. Que, el contratista por su propia cuenta y responsabilidad ejecutará el objeto contractual tal como se estableció en la propuesta presentada para tal fin.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el veintiuno (21) de agosto de 2026.

MARIA CLAUDIA ARAUJO MAYA
Contratista

JAIME JOSÉ GARCÉS GARCÍA
Supervisor